

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA SEDESOL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL GDF, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. RAQUEL SOSA ELIZAGA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 15 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEDESOL, representada en ese acto por el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez; y el GDF, representado en este acto por la C. Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Dra. Raquel Sosa Elízaga, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente (Centros Históricos) del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", (en adelante, el Acuerdo de Coordinación) el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de la entidad.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula novena del Acuerdo de Coordinación, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por el representante de la SEDESOL en el Distrito Federal al GDF. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- El artículo 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza así como promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo de la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa Hábitat se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado del proceso de ejecución de las obras y acciones del Programa Hábitat en la que se presentaron ahorros y economías en los recursos ejercidos en las zonas de atención prioritaria durante el ejercicio fiscal 2004, se modifican las cláusulas tercera, quinta, octava del Acuerdo de Coordinación para la

Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES:

- 1.** Declara la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio:
 - 1.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
 - 1.3** Que de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 6 fracciones II y VI, y 8 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; reglas 5.1 tercer párrafo, 5.1.2 primer párrafo y 10.1 primer párrafo y demás aplicables de las Reglas de Operación del Programa Hábitat; y lineamientos III primer párrafo y IV.1. primer punto y demás aplicables de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004 expedidos el 15 de abril de 2004 por la SSDUOT de la SEDESOL, cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo Modificatorio.
 - 1.4** Para los efectos legales de este Acuerdo Modificatorio señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, Distrito Federal, México.
- 2.** Declara el Gobierno del Distrito Federal (GDF) a través de la ciudadana Secretaria de Desarrollo Social:
 - 2.1** Que el Distrito Federal es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto a los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 8o. fracción III, 52 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 - 2.2.** Que el artículo 122 inciso C base tercera fracción II establece que existirán órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, mismos que son regulados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 - 2.3** Que la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es una de las dependencias del GDF y está encargada de las acciones de desarrollo social en los términos de los artículos 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (LOAPDF).
 - 2.4** Que la ciudadana doctora Raquel Sosa Elízaga acredita su personalidad como titular de esta Secretaría por nombramiento que hizo en su nombre el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal en fecha 5 de diciembre de 2000; y que en el ejercicio de este cargo es competente para celebrar toda clase de convenios en los términos del artículo 16 fracción IV de la LOAPDF.
 - 2.5** Que por instrucciones del ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal la Secretaría de Desarrollo Social del GDF fungirá como instancia coordinadora de todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que intervengan en el Programa Hábitat 2004.

- 2.6** Para los efectos legales de este Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en el nuevo edificio del Gobierno del Distrito Federal, sito en Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Centro Histórico, código postal 06068, Ciudad de México, Distrito Federal.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 27, 54, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; en los artículos 1, 2, 3, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2004, por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y en los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004 expedidos el 15 de abril de 2004 por la SSDUOT de la SEDESOL; así como en lo previsto por los artículos 16 fracción IV, 24, 28 fracciones I y XVIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26 fracción XVI, 49, 63, 68, 69 y 70 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La SEDESOL y el GDF convienen en modificar las cláusulas tercera, quinta primer párrafo y novena del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de abril de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- La SEDESOL y el GDF ejecutarán acciones en zonas de atención prioritaria en el Centro Histórico de Xochimilco.

En específico, las partes acuerdan que la Vertiente Centros Históricos del Programa Hábitat 2004 en el Distrito Federal realizará proyectos en los polígonos que se detallan en el Anexo Uno.

CLAUSULA CUARTA.- La SEDESOL y el GDF acuerdan que las metas específicas de la Vertiente Centros Históricos del Programa Hábitat para el Distrito Federal durante el año 2004 serán las establecidas en el Anexo Dos de este instrumento.

CLAUSULA QUINTA.- La SEDESOL asignará al GDF recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación, por la cantidad total de \$3'525,000.00 (tres millones quinientos veinticinco mil pesos mexicanos 00/100 M.N.) para la Vertiente Centros Históricos del Programa.

...

CLAUSULA OCTAVA.- Como aportación complementaria a la Vertiente Centros Históricos del Programa Hábitat, el GDF se compromete a aportar recursos presupuestarios por un monto equivalente a \$3'525,000.00 (tres millones quinientos veinticinco mil pesos mexicanos 00/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritaria señaladas en el Anexo Uno. La aportación del GDF se hará en los esquemas de complementariedad y

coparticipación previstas en las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa.

...

SEGUNDA.- La SEDESOL y el GDF convienen en que, a excepción de las cláusulas estipuladas en la cláusula modificatoria que antecede, el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertientes Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de abril de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue este instrumento y enteradas las partes de los compromisos que adquieren por merced del mismo, de su puño y letra lo firman al calce y en sus márgenes en dos tantos originales, en México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2004.- Por el Gobierno del Distrito Federal: la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, **Raquel Sosa Elízaga**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio del Gobierno Federal, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Desarrollo Social ante el Gobierno del Distrito Federal, **José Luis Ramos y Fusther**.- Rúbrica.

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA SEDESOL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL GDF, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. RAQUEL SOSA ELIZAGA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 15 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada en ese acto por el ciudadano Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez; y el GDF, representado en ese acto por la ciudadana Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, doctora Raquel Sosa Elízaga, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente (General) del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" (en adelante el Acuerdo de Coordinación), el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo de Coordinación, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por el representante de la SEDESOL en el Distrito Federal al GDF. Al final

del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- El artículo 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza así como promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo de la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa Hábitat, se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado del proceso de ejecución de las obras y acciones del Programa Hábitat en la que se presentaron ahorros y economías en los recursos ejercidos en las zonas de atención prioritaria durante el ejercicio fiscal 2004, se modifican las cláusulas tercera, quinta, sexta, novena del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES:

- 1.** Declara la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del ciudadano Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio:
 - 1.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
 - 1.3** Que de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 6 fracciones II y VI, y 8 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; reglas 5.1 tercer párrafo, 5.1.2 primer párrafo y 10.1 primer párrafo y demás aplicables de las Reglas de Operación del Programa Hábitat; y lineamientos III primer párrafo y IV.1. primer punto y demás aplicables de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004 expedidos el 15 de abril de 2004 por la SSDUOT de la SEDESOL, cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo Modificatorio.
 - 1.4** Para los efectos legales de este Acuerdo Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, Distrito Federal, México.
- 2.** Declara el Gobierno del Distrito Federal (GDF) a través de la ciudadana Secretaria de Desarrollo Social:
 - 2.1** Que el Distrito Federal es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto a los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 8o. fracción III, 52 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

- 2.2** Que el artículo 122 inciso C base tercera fracción II establece que existirán órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, mismos que son regulados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 2.3** Que la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es una de las dependencias del GDF y está encargada de las acciones de desarrollo social en los términos de los artículos 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (LOAPDF);
- 2.4** Que la ciudadana doctora Raquel Sosa Elízaga acredita su personalidad como titular de esta secretaría por nombramiento que hizo en su nombre el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal en fecha 5 de diciembre de 2000; y que en el ejercicio de este cargo es competente para celebrar toda clase de convenios en los términos del artículo 16 fracción iv de la LOAPDF.
- 2.5** Que por instrucciones del ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal la Secretaría de Desarrollo Social del GDF fungirá como instancia coordinadora de todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que intervengan en el Programa Hábitat 2004.
- 2.6** Para los efectos legales de este Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en el nuevo edificio del Gobierno del Distrito Federal, sito en Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Centro Histórico, código postal 06068, Ciudad de México, Distrito Federal.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 27, 54, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; en los artículos 1, 2, 3, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2004, por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y en los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004 expedidos el 15 de abril de 2004 por la SSDUOT de la SEDESOL; así como en lo previsto por los artículos 16 fracción IV, 24, 28 fracciones I y XVIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26 fracción XVI, 49, 63, 68, 69 y 70 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La SEDESOL y el GDF convienen en modificar las cláusulas quinta, sexta primer párrafo y novena primer párrafo del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de abril de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA QUINTA.- La SEDESOL y el GDF acuerdan que las metas del Programa Hábitat para el Distrito Federal durante el año 2004, Vertiente General, son las establecidas en el Anexo Dos.

En el mismo anexo se especifican las acciones emblemáticas del programa.

CLAUSULA SEXTA.- La SEDESOL asignará al GDF recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación por la cantidad total de \$75'257,164.38 (setenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos mexicanos 38/100 M.N.) para la Vertiente General del Programa.

...

CLAUSULA NOVENA.- Como aportación complementaria al Programa Hábitat, el GDF se compromete a aportar recursos presupuestarios por un monto equivalente a \$85'902,164.38 (ochenta y cinco millones novecientos dos mil ciento sesenta y cuatro pesos mexicanos 89/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritaria señaladas en el Anexo Uno. La aportación del GDF se hará en los esquemas de complementariedad y coparticipación previstas en las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa.

...

SEGUNDA.- La SEDESOL, y el GDF convienen en que, a excepción de las cláusulas estipuladas en la cláusula modificatoria que antecede el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de abril de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue este instrumento y enteradas las partes de los compromisos que adquieren por merced del mismo, de su puño y letra lo firman al calce y en sus márgenes en dos tantos originales, en México, Distrito Federal, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.- Por el Gobierno del Distrito Federal: la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, **Raquel Sosa Elízaga**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio del Gobierno Federal, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Desarrollo Social ante el Gobierno del Distrito Federal, **José Luis Ramos y Fusther**.- Rúbrica.